

704



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 13 de Mayo de 1989

Núm. 110

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público, por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, los expedientes que forman el Presupuesto General Ordinario de la Diputación Provincial para el año 1989, según el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se consideran elevadas a definitivas las aprobaciones iniciales acordadas en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de abril del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público el citado Presupuesto General Ordinario resumido en capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Presupuesto Provincial	C. N. Riaño	Prosilsa	Suma total
I	189.000.000	—	—	189.000.000
II	—	—	—	—
III	2.476.762.048	4.901.000	—	2.481.663.048
IV	6.945.211.087	27.101.000	—	6.972.312.087
V	535.584.326	2.220.000	13.065.000	550.869.326
VI	10.000.000	29.775.000	122.909.552	162.684.552
VII	183.945.569	—	—	2.030.028.596
IX	2.030.028.596	—	—	183.945.569
Total	15.134.900.000	63.997.000	147.198.552	15.346.095.552

GASTOS

Capítulos	Presupuesto Provincial	C. N. Riaño	Prosilsa	Suma total
I	4.416.216.830	28.651.000	7.388.552	4.452.256.382
II	2.774.511.438	8.990.000	4.630.000	2.788.131.438
III	931.363.677	—	—	931.363.677
IV	494.568.138	—	—	494.568.138
VI	5.244.450.061	19.646.000	135.180.000	5.399.276.061
VII	514.264.044	6.710.000	—	520.974.044
VIII	260.000.100	—	—	260.000.100
IX	499.525.712	—	—	499.525.712
X	—	—	—	—
Total	15.134.900.000	63.997.000	147.198.552	15.346.095.552

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 2 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 1989, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta Ilustrísima Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Modificación del Plan Parcial del Campus Universitario de León.

Informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial del Campus Universitario, tramitado por el Ayuntamiento de León.

2.—Modificación del Plan Parcial del Nuevo Riaño.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Nuevo Riaño.

3.—Estudio de Detalle en la c/ Pérez Galdós, n.º 27, promovido por don Francisco Sierra Barzón y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle sito en la c/ Pérez Galdós, n.º 27, promovido por D. Francisco Sierra Barzón y tramitado por el Ayuntamiento de León.

4.—Estudio de Detalle en la c/ Capilla, promovido por D. Francisco Alonso Alonso y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle sito en la c/ Capilla, promovido por D. Francisco Alonso Alonso

y tramitado por el Ayuntamiento de León.

5.—Estudio de Detalle en la c/ Maestro Nicolás y c/ Cardenal Jacinto, promovido por D. Eligio Alvarez Prieto y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle sito en la c/ Maestro Nicolás y c/ Cardenal Jacinto, promovido por D. Eligio Alvarez Prieto y tramitado por el Ayuntamiento de León.

6.—Estudio de Detalle en la calle Daoiz y Velarde, promovido por D. Manuel González y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle, sito en la c/ Daoiz y Velarde, promovido por D. Manuel A. Nicolás González y tramitado por el Ayuntamiento de León.

7.—Estudio de Detalle en la Avenida Doctor Fleming, n.º 6, promovido por D.ª Asunción Inyesto González y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle, sito en la Avda. Doctor Fleming, n.º 6, promovido por D.ª Asunción Inyesto González y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Estudio de Detalle de las parcelas 59-AH, 60-CC y 61-CR, del Nuevo Núcleo de Riaño y tramitado por la Gerencia del Nuevo Riaño.

Dejar sobre la mesa el Estudio de Detalle en las parcelas 59-AH, 60-CC y 61-CR, del Nuevo Núcleo de Riaño, tramitado por la Gerencia Urbanística de Riaño, hasta que se presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

9.—Solicitud de incorporación de varios propietarios de terrenos en el Sector Carbajal Oeste a la Junta de Compensación.

La inscripción en el Libro de Inscripciones de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la incorporación a la Junta de Compensación del Sector Carbajal Oeste, del Plan General de Ordenación Urbana de León, de doña María Millán Martínez, D. Benito López Sánchez, D.ª Camila y D.ª María de la Visitación Regueral Paz, don Agapito de Celis López, D. Andrés Mantecón Blanco, D. Modesto García Díez, D. José Luis Martín, D. Modesto y D.ª María del Carmen Orozco, don Antonio Mantecón Blanco, D. Camilo Rodríguez Dopazo, D.ª María Luisa Rodríguez Feo, D. Luis Miguel y D.ª Juliana Celina Pastrana González, D.ª Juliana Celina Pastrana González, D.ª Ascensión de Celis Fernández, D.ª Josefa Martínez López, doña Esther Gil Martínez y D.ª María del Pilar Gil Martínez, los cuatro últimos citados venden a D. Angel Mancebo Guiles la titularidad de sus te-

renos, D.ª Francisca, D. Amador y D. Antonio de Celis Suárez.

10.—Solicitud de licencia de obras interesada por D. Félix Castro Esteban para la construcción de un edificio en la Avda. del Castillo, en Ponferrada, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Ponferrada.

Declararse incompetente respecto de la solicitud de licencia de obras interesada por D. Félix Castro Esteban, para la construcción de un edificio en la Avda. del Castillo, en Ponferrada, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Ponferrada.

11.—Solicitud de licencia de obras interesada por D. Eduardo Gutiérrez Calvo en representación de Gestión Urbanística, S. A., (Geursa) para la construcción de siete viviendas unifamiliares adosadas en la calle Real de Villabispo de las Regueras, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Que al haber transcurrido los plazos reglamentarios previstos para resolver sin que, por las razones expuestas en el cuerpo de este acuerdo, se hubiese dictado la oportuna resolución, por imperio de la Ley, don Eduardo Gutiérrez Calvo, actuando en representación de la Entidad Mercantil "Gestión Urbanística, S. A." (GEURSA), ha adquirido la licencia de obra para la construcción de siete viviendas unifamiliares adosadas, en la C/ Real, de Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, por silencio administrativo positivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 178.3 de la Ley del Suelo.

12.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de Villablino sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave con destino a almacenamientos industriales, sita en la carretera del Apeadero, promovido por D. Eloy del Potro Otero, en representación de D. Recadero, D.ª Emilia y D. Eloy del Potro Gómez, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Emitir informe desfavorable por el Ayuntamiento de Villablino sobre usos y obras de carácter provisional para la construcción de una nave destinada a almacenamientos industriales, sita en la carretera del Apeadero, promovido por D. Eloy del Potro Otero, en representación de don Recadero, D.ª Emilia y D. Eloy del Potro Gómez, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

13.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de

utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Miguel Martínez Martínez en representación de Hnos. Martínez Martínez (Brazuelo); D. José M.ª Blanco Carballo (Camponaraya); D. Bernardo Prieto Campano (Onzonilla); D. José García González (Gordaliza del Pino); Talleres Electromecánicos Monge, Sociedad Anónima (Sariegos); D.ª Isabel Palencia Gómez (Torre del Bierzo); D. Javier Toraño Alvarez en representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada (Villablino); don Salustiano García García (Sariegos); D. Alejandro Benavides Maraña (Chozas de Abajo); D. Santiago Alvarez Rodríguez (Ponferrada); don Pedro Corral Martínez (Cubillos del Sil); D. Pedro García Castro (Mansilla de las Mulas); D. Miguel Pérez Pérez (Mansilla de las Mulas); don Arsenio Díez Suárez en representación Empresa Prefabricados San Pelayo (La Robla); Excma. Diputación Provincial (Ponferrada).

14.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Miguel Fidalgo Rodríguez para la construcción de una nave destinada a aprisco de ganado lanar, sita en la localidad de Villacedré, del término municipal de Santovenia de la Valdonceña.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Alfredo Blanco López, para la construcción de un cobertizo de 300 m², destinado a proteger la madera de la lluvia en una parcela de 39.196 m², en la que, desde hace más de 10 años, tiene instalada una industria de transformación de madera aserradero, sita en el paraje "El Raso", del término municipal de Camponaraya.

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de D.ª M.ª Luz Gómez Garrido, hasta que presente la documentación que se detalla en el cuerpo de este escrito.

D) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Leopoldo Alvarez Frades, para la construcción de un hotel-restaurante entre las carreteras antigua y nueva de la N-VI km. 368, hm. 3, próximo a Las Ventas de Albares, en el término municipal de Bembibre.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Benito-Honorino Puertas Díez para la construcción de una nave de

1.320 m² de superficie y 8 m. de altura, destinada a fabricación de cajas isotermas y frigoríficas para transporte de mercancías perecederas por carretera, situado en la margen izquierda de la carretera N-VI, de Adanero a Gijón, km. 321,8 en la localidad de Valdefuente, en el término municipal de Valdefresno.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Manuel José Rodríguez Mirantes, para la construcción de un edificio de 103 m² en una finca de 30.000 m² destinado a almacén de productos agrícolas y maquinaria empleada en labores agrarias, situada en Bobia del término municipal de Soto y Amío.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Luis Rivera, en representación de Rivera Forjados, para la construcción de una planta de extracción, lavado y clasificación de áridos, a la altura del km. 10 de la carretera Bembibre-Noceda, las instalaciones ocuparán unos 1.100 m² en una parcela de 15.000 m² situada en Sorbera y los Campos en el término municipal de Noceda del Bierzo.

H) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Pablo Mateo de Bao para la construcción de una nave de 120 m² por planta, con semisótano y planta baja, en una finca de 1.934 m², destinada a taller eléctrico, sita en el Camino del Carrerón, del término municipal de Bembibre.

I) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Pablo y D. Rufino Getino Llamazares, para la construcción de una Estación de Servicio e instalaciones complementarias destinada a servicio de carburantes y otras sita en el km. 13,300 de la carretera N-120, de León a Astorga, en la localidad de San Miguel del Camino, en el término municipal de Valverde de la Virgen.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Evaristo González Álvarez para la construcción de una nave de 600 m², en una parcela de 1.702 m², destinada a almacén de cereales y aperos agrícolas sita en la margen derecha de la carretera N-630, en la localidad de Ribaseca, en el término municipal de Santovenia de la Valdovincina.

K) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Joaquín López Cañón para la construcción de un refugio de 40 m² de superficie, en una finca de 10.850 m², destinada a la guarda de herramientas y aperos de labranza, sita en el camino de concentración de Villamoros de Mansilla en el término municipal de Mansilla Mayor.

L) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Isaac García Fernández, para la construcción de una nave de 1.200 m² en una planta de 5 m. de altura, destinada a fábrica y exposición de muebles, en una finca de 4.650 m², sita en la margen derecha de la carretera N-VI, km. 369,1 en el término municipal de Bembibre.

M) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Felipe Cadenas Domínguez, para la construcción de una nave de 800 m², en una finca de 2.500 m. destinada a la fabricación de piezas especiales en torno, fresa mandrinadora, sita en la margen derecha de la carretera de Bonillos, localidad de Pradorrey, en el término municipal de Brazuelo.

N) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Víctor-Luis Rodríguez Vega y D. José Luis Martínez Verduras para la construcción de una nave de 58 m² en una finca de 1.150 m², colindante con suelo urbano sita en la localidad de Peñicas, en el término municipal de Astorga.

15.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Salustiano Ordóñez García (Sariegos); D. Pedro Santamaría Rodríguez (Corbillos de los Oteros).

16.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Benito Córdoba Alonso (Villasabariego); D. José Luis Pérez Fernández (Valverde de la Virgen); D. Amario Álvarez Marote (Vega de Espinareda); D. Valentín Álvarez Delgado (Sariegos); D. Bernardo Morán Andrés (Mansilla Mayor) y don Miguel Llamazares Fontecha (Villaturiel).

B) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Valverde de la Virgen, interesada por D.^a María del Socorro González Fernández.

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Sariegos, interesada por D. Santiago Prada Cabo.

Contra los acuerdos números: 2, 9, 14 a), b) e), f) g), h), i) j), k), l), m), n), 16, a) podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento), en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra los acuerdos 10 y 11 podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 3857

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 6 de abril de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-7398-A.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2404207.

Titular del vehículo: Transportes Primitivo, S. A.

Domicilio: República Argentina. 1. Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-16468-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 2, año 1989, hora 11, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 388,400.

Hecho denunciado: Circular con un cargamento de carbón de Gaiztarro (Matarrosa del Sil) con búsula en origen no presentando su conductor tiquet o albarán de salida que relacione la carga que transporta, obstruyendo la inspección de los Agentes de Tráfico.

Precepto infringido: Art. 140-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no

hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3782

**

Fecha: 5 de abril de 1989.

Matricula del vehículo: LE-7590-H.

Número del D.N.I. o de empresa: 09765695.

Titular del vehículo: Ricardo Soto Otero.

Domicilio: Cardenal Torquemada, 3.

Población y provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-16425-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 2, año 1989, hora 13, carretera N-630, n.º p. kilométrico 155.

Hecho denunciado: Transportar patatas fritas desde Onzonilla a León, careciendo de la tarjeta de transporte del año 1987. (Vehículo "ligero" lo que se considera como atenuante).

Precepto infringido: Art. 141-0) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3783

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que como resultado de la resolución del concurso público, publicado en el B.O.E. n.º 211 de fecha 2-9-88,

han sido admitidos a trámite las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.510, "La Cerca", Sección C, 6 C.M., Soto y Amió y Riello (León). José Ferreras Ferrero, Soto y Amió (León).

P.I. 14.512, "Cegoñal", Sección D, 19 C.M., Valderrueda, La Vega de Almanza (León) y Guardo (Palencia), Salvador Rodríguez Fernández, c/ Luciana Fernández, 3, Ponferrada (León).

P.I. 14.513, "Bertha Krupp-4", Sección C, 6 C.M., Oencia (León) y Caurrel (Lugo), Francisco Rodríguez Arias c/ Marcelino Suárez, n.º 11, El Barco de Valdeorras (Orense).

P.I. 14.517, "Asunción y Manola segunda", Sección C, 73 C.M., Páramo y Palacios del Sil (León), Francisco Rodríguez Arias, Marcelino Suárez, número 11, El Barco de Valdeorras (Orense).

P.I. 14.519, "Esperanza", Sección C, 720 C.M., Villafranca del Bierzo, Vega de Espinareda, Arganza, Trabadelo, Candín, Cacabelos, Fabero y Sancedo (León), Francisco Rodríguez Arias, c/ Marcelino Suárez, núm. 11, El Barco de Valdeorras (Orense).

P.I. 14.521, "Peña del Aguila", Sección C, 51 C.M., Ponferrada (León), Arsenio García Santalla y otro, Avenida de Valdés, n.º 20, Ponferrada (León).

P.I. 14.528, "Mascariel", Sección C, 78 C.M., Truchas y Lucillo (León), Sevelar, S. A., c/ Alberto Alcocer, núm. 10, Madrid.

P.I. 14.536, "Nueva Elena", Sección C, 74 C.M., Sta. Coloma de Somoza (León), Sevelar, S. A., c/ Alberto Alcocer, n.º 10, Madrid.

P.I. 14.539, "Nuevo Luis", Sección C, 95 C.M., Sta. Coloma de Somoza, Ponferrada y San Esteban de Valdueza (León), Sevelar, S. A., c/ Alberto Alcocer, n.º 10, Madrid.

P.I. 14.547, "Seo Norte", Sección C, 44 C.M., Vega de Valcarce, Trabadelo y Barjas (León), Mármoles Do Seo, S. A., c/ Salvador, n.º 37, Villafranca del Bierzo (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 12 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3862

Núm. 2480—5.644 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA
ZAMORA

La Delegación Territorial Unica de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber:

Que por resolución de 2 de febrero de 1989 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, titular y domicilio:

1.621.—"El Molico", Rocas ornamentales, 5 c.m., San Justo de Sanabria (Zamora) y Encinedo (León), Antonio Cornejo Sastre, con domicilio en Trefacio (Zamora).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 1 de marzo de 1989.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

3787

Núm. 2481—2.108 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con carácter ordinario el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se acordó la aprobación del pliego de condiciones para regir la subasta de contratación de la explotación del Bar "Fuente de los Prados".

El pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente se ha declarado de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril y 90 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Objeto de la subasta: Contratar la explotación del Bar propiedad del Ayuntamiento, denominado "Fuente de los Prados", en Mansilla de las Mulas, por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1989.

Tipo base de licitación: 100.000 pesetas al alza.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación ó 25.000 pesetas si el expresado porcentaje fuera inferior a esta cantidad.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las plicas habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final y se acompañarán de los siguientes documentos: Fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y otra declaración jurada a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas señalados para la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. número y domicilio en, calle, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha, y conociendo el pliego de condiciones aprobadas al efecto, presenta proposición para la explotación del Bar Fuente de los Prados en cuantía de con sujeción a las condiciones del pliego de condiciones.

En, a de mayo de 1989.

Firma.

Mansilla de las Mulas a 4 de mayo de 1989.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

4243 Núm. 2482—6.256 ptas.

Ayuntamiento de
Gordoncillo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1989, acordó solicitar a la Caja de Ahorros de León, aval bancario al objeto de garantizar ante la Exce-

lentísima Diputación la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989-90, y que se detallan:

Camino de circunvalación en Gordoncillo; importe 6.000.000 de pesetas.

Reconstrucción colector y reposición de llaves abastecimiento de agua en dicha localidad, por importe de 3.450.000 ptas.

El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 5 de mayo de 1989.—El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

4231 Núm. 2483—391 ptas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los proyectos de obras que se indican, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, y referidos a la localidad de Gordoncillo, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

Afirmado camino del Cementerio, por importe de 5.450.000 ptas.

Reconstrucción colector y reposición llaves del abastecimiento de agua, por importe de 6.900.000 ptas.

Camino de circunvalación, por importe de 12.000.000 de pesetas.

Obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989-90.

Gordoncillo, 5 de mayo de 1989.—El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

4232 Núm. 2484—391 ptas.

Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 1989 el proyecto de la obra de: Sustitución de la red de distribución de agua en Los Barrios, por un importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero D. Daniel González Rojo, se expone al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Los Barrios de Luna a 4 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4213 Núm. 2485—238 ptas.

Ayuntamiento de
Iguëña

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22.10.88, adoptó el acuerdo de desafectar del servicio público las viviendas ubicadas en Casa del Médico, Escuelas Nacionales y Escue-

las de Párvulos de propiedad del municipio, al haber desaparecido la obligación de prestar vivienda gratuita a los funcionarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma de la Función Pública de 30 de agosto de 1984 y R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que por los interesados pueda ser examinado e interponer cuantas reclamaciones se consideren oportunas y convenientes.

Iguëña a 6 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6.05.89 aprobó inicialmente el proyecto de presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1989, nivelado en ingresos y gastos por un importe de 75.175.250 pesetas, aprobándose igualmente la plantilla y las bases de ejecución de dicho presupuesto.

Dicho documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría municipal, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones consideren convenientes, por escrito.

Igualmente se hace saber que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Iguëña a 6 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6.05.89, aprobó los siguientes proyectos técnicos:

—Alcantarillado y depuradora en Iguëña, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., D. Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.400.000 pesetas.

—Depósito regulador abastecimiento de agua en Iguëña, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., D. Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.400.000 pesetas.

—Pavimentación de calles en Tremor de Arriba, 4.^a fase, Pobladura de las Regueras, 4.^a fase, Almagarinos, 3.^a fase e Iguëña, 2.^a fase, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata

asciende a la cantidad de 29.825.000 pesetas.

—Rehabilitación de edificio para Servicios Múltiples en Pobladura de las Regueras, redactado por los Arquitectos D. Javier Ezcurdia y D. Jesús Martínez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Los documentos citados se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados por todos los interesados e interponer contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Igüeña a 6 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6.05.89, aprobó la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes con referencia al 31 de diciembre de 1988, cuyo resumen es el siguiente:

Activo	127.326.700
Pasivo	33.775.130
Diferencia	93.551.570

El documento de referencia se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo soliciten, pudiendo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Igüeña a 6 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4212 Núm. 2486—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 28 del corriente mes, acordó aprobar los proyectos de las siguientes obras, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el Bienio 1989/90:

A) Red de abastecimiento de agua de Azadón.

B) Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Alcoba de la Ribera.

C) Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Velilla de la Reina.

Los mencionados documentos quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, para que cuantas personas tengan interés en ello,

puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Cimanes del Tejar, 29 de abril de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

4217 Núm. 2487—442 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Pleno, en S. O. de 2-5-89, aprobó los siguientes documentos:

—Expte. 1/89 de modificación de créditos.

—El proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Santa Elena y Jiménez de J., del Plan Provincial del bienio 89/90, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 24.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero D. Ismael Castro.

—Concertación de aval bancario con el Banco de Castilla de La Baza, por la cantidad de 12.000.000 de pesetas, para hacer frente, ante la Diputación Provincial, a la aportación municipal en la obra de pavimentación de calles en Santa Elena y Jiménez de J., del Plan Provincial bianual 89/90.

Todo lo cual se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobadas las modificaciones al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar la explotación de la Cafetería de la Casa de Cultura de Jiménez de J., se exponen al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 35.000 pesetas mensuales, al alza.

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de renovación por periodos de cinco años.

Fianza provisional: 2.000 ptas.

Fianza definitiva: 10.000 ptas.

El resto de la documentación obra en las oficinas municipales para su examen.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que figura a continuación, en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura

de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, para adjudicar la explotación de la Cafetería de la Casa de Cultura de Jiménez de J., ofrece realizar el servicio por el canon mensual de, con la tarifa de precios que se acompaña y de acuerdo con la memoria que se adjunta, sujeta a todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. (Fecha y firma).

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Santa Elena de Jamuz a 3 de mayo de 1989.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

4236 Núm. 2488—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta para adjudicar la explotación del Bar-Restaurante situado en el Polideportivo Municipal, en sesión del día 6 de abril de 1989, se anuncia al público que se hallan expuestas las Bases del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de presentar reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo que determina el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local.

Se publican seguidamente las Bases del concurso-subasta, con la condición de que si se presentaron reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anunciará nuevo plazo de presentación de proposiciones.

Sahagún a 22 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DEL POLI DEPORTIVO EN SAHAGUN (LEON)

El Ayuntamiento de Sahagún es propietario de las instalaciones del Polideportivo Municipal entre las que se encuentra el Bar Restaurante.

Terminado el plazo de adjudicación del mismo se saca a concurso-subasta la adjudicación de su explotación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a—El Bar-Restaurante, sito en las instalaciones del Polideportivo municipal, se adjudicará por un periodo mínimo de cinco años.

2.^a—El precio mínimo de oferta será de trescientas mil pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a esta cantidad, cada año y pagaderas a la primera anualidad al ser adjudicado y el resto al 30 de septiembre de cada año.

3.^a—El concurso se adjudicará al postor que ofrezca mayor cantidad, siempre que, a juicio de la comisión, ofrezca las garantías suficientes para gestionar este servicio.

4.^a—El adjudicatario deberá aportar el mobiliario y la maquinaria necesarias para el buen funcionamiento del Bar-Restaurante, dado que el actual mobiliario es del actual adjudicatario, siendo por su cuenta los gastos de luz.

5.^a—Que el objeto de la concesión será únicamente el edificio de la Cafetería o Bar-Restaurante, autorizándose a instalar terrazas en zonas anejas al edificio, sin ocupar zonas verdes.

6.^a—Que el periodo de apertura será obligatoriamente de uno de junio a 30 de septiembre, así como los días que haya actividades deportivas en el Polideportivo, con el horario normal.

7.^a—Las tarifas del bar serán revisadas anualmente por el Ayuntamiento, y el acceso al Bar se hará o bien desde el interior o desde el exterior del Polideportivo, estableciendo el mostrador de tal forma que no se pueda acceder al Polideportivo o desde el Polideportivo a través del Bar, siendo las obras necesarias para acondicionar la barra para que cumpla estas condiciones, de cuenta del adjudicatario.

8.^a—El acceso al almacén deberá hacerse desde el exterior, no pudiendo entrar camiones al recinto, entendiéndose que el Ayuntamiento le facilitará los medios necesarios para carga y descarga que se determinen.

9.^a—La adjudicación se hará al peticionario que reúna mejores condiciones de servicio a juicio de la Comisión y a la vez ofrezca mayor cantidad. En una primera fase, se considerará la profesionalidad de los solicitantes, desechándose aquellos que a juicio de la Comisión no ofrezcan las garantías suficientes.

10.^a—Las reformas que se efectúen en el local serán de cuenta del adjudicatario, previa autorización del Ayuntamiento, quedando las mismas a beneficio del Ayuntamiento.

11.^a—El adjudicatario deberá comprometerse a mantener el local en debidas condiciones de higiene y conservación, hasta la finalización del

contrato, así como las terrazas del edificio.

12.^a—El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescisión del contrato, si el adjudicatario incumpliera manifiestamente las condiciones de adjudicación.

13.^a—Para optar a la concesión, deberán aportar una fianza provisional del 5% de la proposición inicial, y si obtuviere la adjudicación, deberá aportar una fianza igual al importe de la adjudicación de un año.

14.^a—Las ofertas deberán presentarse en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, conteniendo la siguiente documentación:

—Solicitud de participación en el concurso, según el modelo que se indica al final de estas bases.

—Justificante de haber constituido la fianza provisional en la Caja de la Corporación o aval bancario.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en calle n.º piso en nombre propio con D.N.I. n.º o en representación de la Empresa con poder bastante, con número I. F., presenta oferta para hacerse cargo del servicio del Bar-Restaurante del Polideportivo municipal de Sahagún y manifiesta:

—Que conozco las bases del concurso y presento mi oferta de acuerdo con las mismas, ofreciendo la cantidad de ptas. (en letra) por cada uno de los cinco años de concesión.

—Que presento una fianza de pesetas (en letra).

Sahagún a 22 de marzo de 1989.—
El Alcalde (ilegible).

3864 Núm. 2489—2.686 ptas.

**Ayuntamiento de
Garrafe de Torío**

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal

Artículo 1.º—De conformidad con el número 20, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Artículo 2.º—Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y nin-

guna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir

Art. 3.º—1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4.º—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Importe anual
Viviendas de carácter familiar	2.400,—
Bares, cafeterías, locales industriales o comerciales	4.800,—

Exenciones y bonificaciones

Art. 5.º—1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los consorcios en que figure este municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza

Art. 6.º—1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º—La tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria se devengará por meses completos el día 1.º de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor periodo.

Art. 10.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 11.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan a cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. —

Vigencia

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1989 y seguirá sucesivamente vigente has-

ta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Estalote.

3888 Núm. 2490—2.839 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Otero de Naragantes

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989 se encuentra expuesto al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Otero de Naragantes, 16 de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

3835 Núm. 2491—187 ptas.

Junta Vecinal de Congosto

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, el proyecto técnico para la construcción de un edificio destinado a Casa de la Cultura de esta villa de Congosto, por un importe de 12.289.716 pesetas (doce millones doscientas ochenta y nueve mil setecientos dieciséis), redactado por el Arquitecto D. Martín Pérez Fernández, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, a efectos de reclamaciones.

Congosto, 24 de abril de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Bernardo Santos López.

3892 Núm. 2492—340 ptas.

Junta Vecinal de Camponaraya

Por medio del presente anuncio, se hace saber que el Pleno de la Junta Vecinal, en la sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1988, acordó por unanimidad ceder gratuitamente 5.000 (cinco mil) metros cuadrados al Servicio Territorial de Fomento en León de la Junta de Castilla y León, para la construcción de 51 viviendas de promoción pública en la c/ Brazal, de Camponaraya, que lindan con la referida calle por el Oeste, con su travesía por el Norte, acequia y camino por el Sur y terrenos particulares por el Este. Cuyos 5.000 m² se segregarán de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad

de Villafranca del Bierzo con el número 4.122, tomo 891, libro 39 y folio 41.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos de que durante dicho periodo pueda ser examinado el expediente expresado y formularse por escrito por quienes estén legitimados las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables ya que es en dicha dependencia en donde se halla expuesto el referido expediente.

Camponaraya a 5 de mayo de 1989. El Presidente, Manuel Bodelón Carballo.

4284 Núm. 2493—612 ptas.

Junta Vecinal de Celada de Cea

Por el presente, comunico que por esta Junta Vecinal se han aprobado —en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1989— las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre aprovechamiento de lotes en terrenos patrimoniales.

—Tasa por el suministro de agua domiciliaria.

Los expedientes de dichas Ordenanzas se encuentran expuestos en la Casa del Pueblo por un periodo de treinta días a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias ante esta Junta Vecinal.

Celada de Cea, 14 de abril de 1989. El Presidente, Luis Ríos Pascual.

3836 Núm. 2494—374 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 529 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don Luis Quintana Quintana, como Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (León) de fecha 23 de diciembre de 1988, por el que se modifica el baremo de méritos especí-

fico, que el propio Ayuntamiento había aprobado para el concurso de la plaza de Secretario Interventor en fecha 30 de julio de 1988, y se desestima el recurso de reposición interpuesto y que tuvo entrada en el Registro del Gobierno Civil de León el día 15 de diciembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3754

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 450 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de La Nora del Río contra acuerdo de 9 de enero de 1989 del Pleno del Ayuntamiento de Alija del Infantado que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 8 de octubre de 1988, sobre ejecución de sentencia del recurso n.º 187/86 de esta Sala, asumiendo la totalidad de la gestión del servicio de agua y alcantarillado del pueblo de La Nora del Río.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3939

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 247 de 1989 por don Felipe Villar López, contra acuerdo del Comisario Principal, Jefe Provincial de la Comisaría de León de fecha 11 de abril de 1988, por el que se imponía al recurrente una sanción de pérdida de dos días de remuneraciones y suspensión de funciones por igual periodo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3940

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 272/88, de que se hará mérito, se dictó resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 44.—En Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía núm. 272/88, seguidos a instancia de la Procuradora señora López Gavela Escobar en nombre y representación de Gonzalo Vidal Fernández, y defendido por el Letrado señor López Gavela contra Argimiro Rodríguez González, Domingo Rodríguez González, declarados ambos en situación de rebeldía y la Entidad Lloyd Adriático España, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Santiago Martínez, por reclamación de cantidad y...

“Fallo: Que condeno a Argimiro Rodríguez González, Domingo Rodríguez González y a la Cía. Lloyd Adriático España, a que de forma solidaria indemnice a Gonzalo Vidal Fernández, en la cantidad de un millón ciento dos mil ochocientas pesetas, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia de

la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid. — Firma.— D. Luis Helmuth Moya Meyer. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario. (ilegible).

3746

Núm. 2495—4.080 pts.

**

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 304 de 1985, que en este Juzgado se tramitan a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, contra don Fernando Franco Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, si bien hoy se halla ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se practicó la tasación de costas que dice como sigue:

Tasación de costas que cumpliendo lo mandado en la providencia anterior practico yo el autorizante en los presentes autos de juicio ejecutivo número 304 de 1985, en la forma siguiente.

Principal reclamado ya satisfecho.
Costas según relación.

Intereses pactados s/r, 3.956.979 pesetas.

Gastos publicaciones edictos, mandamiento, honorarios Perito, Letrado, pólizas, fotocopias, correo etcétera s/r, 921.404 pesetas.

Derechos Procurador según relación, 138.400 pesetas.

Iva sobre esta última cantidad según relación, 8.304 pesetas.

Total s. e. u. o., 5.025.087 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad figurada de cinco millones veinticinco mil ochenta y siete pesetas (5.025.087 pesetas) salvo error u omisión.

Ponferrada, a 18 de abril de 1989. El Secretario: Jesús Tejedor.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación de dicha tasación de costas al demandado don Fernando Franco Castro, en ignorado paradero, al que se le da vista de la misma por tér-

mino de tres días, se libra el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3747 Núm. 2496—3.876 ptas.

**

Citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en incidental de justicia gratuita núm. 738/88 seguidos a instancia de Adelaida Valcarce Blanco, representada por el Procurador señor López Gavela Escobar, contra José Antonio Sánchez Bernabé, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al demandado José Antonio Sánchez Bernabé a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintitrés de mayo a las diez treinta horas de su mañana, para practicar comparecencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4286

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 651 de 1989 por el hecho de lesiones y orden público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve a las doce y veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas

de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Victoriano Enrique Vifiayo de la Llana y Daniel Barreras Burillo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 3870

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

El Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.781 de 1988 por el hecho de amenazas e intento de incendio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 3, sito en C/ Arco de Animas.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Fernando González Espeso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4030

**

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 49/89, seguido a instancia de la Junta Vecinal de Navafría de la Sobbarriba, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, y asis-

tida del Letrado don Rafael Llamazares, contra don Cayo Ferreras Oteruelo, don Emilio Alvarez Freire, y contra don Santiago Iglesias, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado en el día de la fecha el emplazamiento de don Santiago Iglesias por el presente a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo los apercibimientos de que caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derechos. Se le hace saber que en esta Secretaría tiene las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Santiago Iglesias, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

3736 Núm. 2497—2.584 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 176/1987, por daños y extorsión, en los que se ha practicado tasación de costas, que literalmente dice como sigue: Tasación de Costas.—Que practico yo el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en el procedimiento de juicio de faltas número 176 del año 1987, en el que resultó condenado Elías Fernández Puente, y con el resultado siguiente: Por multa impuesta 10.000 pesetas; por indemnización al perjudicado 15.000 ptas.; total (s. e. u.o.) 25.000 pesetas más la cantidad de 4.52 pesetas diarias, desde el día 24-9-1987, fecha de la sentencia, hasta el día en que pague.

Cistierna, tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que conste y dar traslado al condenado al pago Elías Fernández Puente; por término de tres días a fin de que alegue lo que estime por conveniente, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Misael León Noriega. 3774

**

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio

de faltas número 121/1987, por daños, en los que se ha practicado tasación de costas que literalmente dice como sigue:

Tasación de costas.—Que practico yo el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en el procedimiento de juicio de faltas número 121 del año 1987, en el que resultó condenado José Martinho da Cunha Andre, y con el resultado siguiente: Por multa impuesta 1.000 pesetas; por indemnización a los perjudicados 30.000 pesetas; total (S. E. U. O.) 31.000 pesetas más la cantidad de 9.04 pesetas diarias desde el día 3-13-1987, fecha de la sentencia, hasta el día en que pague. Cistierna, veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que conste y dar traslado al condenado al pago José Martinho da Cunha Andre, por término de tres días, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Misael León Noriega. 3769

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de fecha 19 de abril del actual, dictada en el juicio de faltas número 159/89, por medio de la presente se cita a Arsenio González Santos, para que el día uno de junio a las 12.15 horas, asista a la celebración de juicio verbal de faltas, compareciendo al efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al acusado por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente cédula en La Bañeza, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. La Secretaria (ilegible). 4170

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 182/86, seguida a instancia de D. Antonino Fernández Díez, contra D. Tomás Pablo Gómez García, en reclamación de cantidad, por

un importe de 795.000 pesetas en concepto de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un trastero señalado con el número uno, sito en el sótano cuarto del edificio en León, denominado "Edificio San Agustín", con fachadas a la Plaza de Calvo Sotelo y a las calles de Alférez Provisional, San Agustín y General Sanjurjo, con entrada y salida a la c/ Alférez Provisional y San Agustín por sus correspondientes rampas; con una superficie total de trece mil novecientos nueve metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.220, libro 5, sección 1.ª-A de León, folio 24 vto., finca 129, inscripción 37.ª, valorada en 350.400 pesetas.

Y finca urbana, consistente en una vivienda señalada con el número 14 en la planta novena o de primer ático del "Edificio San Agustín", en León; con acceso por el portal número 21 de la calle General Sanjurjo; compuesta de vestíbulo, salón comedor con la cocina incorporada, un dormitorio y un baño, con dos huecos a la Avda. General Sanjurjo. Linda: al frente, con pasillo de entrada al piso número catorce; a la derecha entrando, con el piso número trece; a la izquierda, con el piso número dieciocho, y al fondo, con la Avenida General Sanjurjo en su proyección vertical. Tiene una superficie construida de cuarenta y seis metros cuadrados; valorada en 5.750.000 pesetas; haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número uno de León sito en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día 6 de junio, en segunda subasta el día 20 de junio, y en tercera subasta, el día 11 de julio, señalándose para todas ellas la hora de las 12.30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Rodríguez Quirós.

3877

Núm. 2498—8.296 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 39/89, seguida a instancia de José Luis Rivas González y otro contra Contenedores Pineda, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámesese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artícu-

lo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Contenedores Pineda, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Rodríguez Gómez.—Rubricados.

3843

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 112/86, seguida a instancia de Enrique Buitrón Robles y otros contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

3844

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José Cabezas Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos León y su provincia.

Hace saber: Que en autos núme-

ro 1.001/88, seguidos a instancia de doña M.^a del Camino López Fernández, contra la empresa Prodiecu, Sociedad Anónima y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y por imposibilidad del Magistrado Juez que provee, se acuerda la suspensión del juicio que estaba señalado para el día veintiséis de abril a las diez treinta horas, haciéndose nuevo señalamiento para el día veintiuno de junio a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que deberán aportar todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez: José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y surta de notificación en forma legal a la empresa demandada Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban.

3850

**

Don José Cabezas Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.001/88, seguidos a instancia de doña M.^a del Camino López Fernández, contra la empresa Prodiecu, Sociedad Anónima, y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Notificación suspensión juicio del día 26.

*Cédula de citación
para confesión judicial*

Magistratura de Trabajo número dos, Plaza de Calvo Sotelo, 3 piso 3.º, teléfono: 22-04-56.—León.

En los autos número 1.001/88, seguidos a instancia de doña M.^a del Camino López Fernández contra Prodiecu, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 21 de junio a las 10,30 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el

presente en la ciudad de León, a diecisiete de abril de 1988.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal a don Ignacio Alonso Arteaga, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior.

3850

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.361/88, sobre cantidad, seguidos a instancia de don Manuel-Jesús Álvarez Rodríguez, contra la empresa Minas Josefita, S. L., en los que se ha dictado la sentencia núm. 309/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 63.824 pesetas.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de abril de 1989.—El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade. La Secretaria (ilegible).

3724

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.042/88, seguidos a instancia de Antonio Carracedo Arias, contra Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., y otros, sobre revisión invalidez, se ha suspendido el señalamiento acordado para el próximo día 25 de abril de 1989, señalándose nuevamente previa conciliación en su caso, el día 23 de mayo de 1989 a las 13,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. María del Pilar Redondo Miranda. Rubricado.

3852